

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN LABORAL TEMPORAL DE INTERINIDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, PARA LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE GATA

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria

1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, de una plaza de arquitecto/a técnico/a, en régimen de derecho laboral temporal de interinidad, de conformidad con lo dispuesto en la resolución nominativa de 5 de Octubre de 2022 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, con una jornada laboral mínima del 80%.

2.- El desempeño del puesto de trabajo se realizará de conformidad con las normas sobre incompatibilidad establecidas en la letra K de la cláusula tercera de la resolución nominativa de subvención para el funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

A) Estar en posesión de la titulación universitaria de Arquitecto/a Técnico/a, Grado de Ingeniería de la Edificación o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

B) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo con sus propios medios de transporte.

C) Estar incluido/a en la preselección que realice el Sexpe.

TERCERA. Actividades a desarrollar.

Las funciones a desarrollar son las que a continuación se enumeran:

a) Asistencia técnica a Municipios en ordenación, gestión y disciplina urbanística.

b) Asistencia técnica a Municipios en cuantas consultas le fueran formuladas por los municipios, dentro de sus competencias profesionales y en coordinación con los técnicos municipales.

c) Asistencia técnica para la redacción de instrumentos de planeamiento y ejecución, de los respectivos Municipios, en atención al interés general.

d) Asesoramiento a Municipios y trabajos de control y promoción de accesibilidad.

e) Informes en materia de actuaciones urbanísticas sujetas a control administrativo, tales como licencias urbanísticas y comunicaciones previas.

f) Elaboración de memorias valoradas a petición de los Ayuntamientos.



- g) Informes y estudios sobre edificios e inmuebles municipales.
- h) Valoraciones de inmuebles.
- i) Ejecución de alineaciones y rasantes.
- j) Cuantas tareas, dentro de sus competencias profesionales y conforme al objeto de la resolución reguladora, le sean encomendadas, previa conformidad de las Mancomunidades y de la DGUOT.

CUARTA. Características del puesto de trabajo.

El periodo de contratación finalizará con la incorporación de la persona aspirante que supere el proceso selectivo a convocar como consecuencia de la vacante producida en el puesto con fecha 23/02/2024.

A los efectos administrativos, retributivos y de indemnizaciones por desplazamientos, los servicios se realizarán desde el local que en la sede de la Mancomunidad se habilite a tal fin y desde cualquiera de las sedes de los Ayuntamientos miembros de la mancomunidad.

QUINTA Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los/las aspirantes preseleccionados/as por el Sexpe estará formado por dos fases, que tendrán como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto.

1. Una primera fase: Examen práctico, (máximo 10 puntos) consistente en resolver un caso práctico en materia urbanística, vivienda, arquitectura y edificación, que será defendido oralmente por el aspirante ante el tribunal. Siendo necesario alcanzar al menos una puntuación de 5,00 puntos para superarla.
2. Una segunda fase: valoración de méritos (máximo 8 puntos)

La documentación a valorar en esta fase, deberá ser presentada por los/as participantes desde el momento de ser preseleccionados/as hasta el día de realización del examen práctico.

- Experiencia profesional: (Máximo 5 puntos)
 - a) Servicios prestados como arquitecto-técnico en Oficinas técnicas de urbanismo y desarrollo territorial sostenible de cualquier Mancomunidad de Extremadura: 0,25 puntos por mes trabajado.
 - b) Servicios prestados como arquitecto-técnico: 0,10 puntos por mes trabajado.

La experiencia profesional como funcionario o personal laboral para una Administración se acreditará mediante contrato de trabajo o nombramiento, acompañados de la vida laboral actualizada y expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo la experiencia en una Administración pública puede acreditarse mediante la correspondiente certificación de servicios prestados indicando necesariamente, el puesto de trabajo, la categoría,



el tiempo de servicios prestados y la jornada laboral realizada. Aquella experiencia laboral no documentada debidamente no podrá valorarse. Se puntuarán meses completos de experiencia. A estos efectos, se calculará el número total de días cotizados y se dividirá entre treinta, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

- Formación complementaria (máximo 3 puntos). Por asistencia a cursos que guarden relación con el puesto de trabajo convocado:

De 30 a 60 horas	0,15 puntos
De 61 a 80 horas	0,20 puntos
De 81 a 100 horas	0,25 puntos
De 101 horas a 200	0,40 puntos
De 301 en adelante	0,50 puntos
Título de experto, Master	2,00 puntos

SEXTA. Tribunal calificador.

Estará constituido por:

PRESIDENTE: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VOCALES: tres vocales nombrados por la presidencia de la Mancomunidad

SECRETARIO: La Secretaria de la Mancomunidad.

El procedimiento de actuación del Tribunal se regirá por las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015 y ley 40/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal podrá tener como asesor a uno de los miembros del equipo de coordinación de OTUDTS de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Así mismo, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; todos ellos actuarán con voz y sin voto.

SÉPTIMA. Tasas por derecho de examen

1. Los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberán satisfacer, en su totalidad y en el momento de ser preseleccionados por el Sexpe, la tasa por derechos de examen por el importe de 10,00€ conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen, publicada en el BOP de Cáceres nº 0145 de fecha 02/08/2021.

2. De acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora, no procederá la devolución de las tasas abonadas, aun en el supuesto de que, por cualquier motivo, el solicitante fuese excluido del concurso-oposición convocado.



3. Las tasas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria número ES49 2103 7704 5800 3000 0403 (cuenta de la entidad UNICAJA BANCO) a nombre de la Mancomunidad Sierra de Gata.

4. En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el número de Documento Nacional de Identidad y el nombre y apellidos, el aspirante añadirá la denominación del proceso selectivo correspondiente. El justificante de ingreso de la tasa deberá ser presentado desde el momento de ser preseleccionados/as hasta el día de realización del examen práctico. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

OCTAVA. Relación de aprobados

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios y en la WEB de la misma:

- Aspirante cuya contratación se propone con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Se concederá un plazo de 3 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

Así mismo la persona seleccionada deberá **superar el reconocimiento médico** que efectuará el servicio de prevención concertado de la Mancomunidad.

EL PRESIDENTE

Fdo.:

